

## Dirección De Comercio Exterior CIRCUIAR - 005

Рага:

USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y

**TURISMO** 

De:

DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto:

MODIFICACIÓN AL ANEXO 22 DE LA CIRCULAR 037 DE 2016

Fecha:

Bogotá D.C., 0 5 FEB. 2019

Para su conocimiento y fines pertinentes, se informa que en atención a lo solicitado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Supervigilancia, se hace necesario modificar el Anexo 22 de la Circular 037 de 2016, eliminando la siguiente subpartida:

## **ANEXO N°22**

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL ESPIONAJE, DE DETECCIÓN Y ALARMA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, APARATOS DE RADIO TELEMANDO, VEHÍCULOS BLINDADOS, DETECTORES DE MENTIRAS, GASES DE PORTE PERSONAL Y EQUIPO DE DEFENSA PERSONAL SUJETOS A CONTROL POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Sujetos en la Importación a: Resolución de registro (RR), Certificación de visto bueno (CVB) o Visto Bueno (VB) de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada.

Normatividad: Decretos 356 de 1994 y 2187 de 2001.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Grupo	Notas Marginales	Control
9304009000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle, o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	Gases de porte     personal.     Equipo de defensa personal.	1. Gases lacrimógenos portátiles. 2. Aerosoles de pimienta roja con tinte UV. 3. Roceadores para defensa, de pimienta caliente. 4. Air taiser.	RR o CVB o VB





## Dirección De Comercio Exterior

La presente Circular modifica el Anexo N° 22 de la Circular 037 del 29 de diciembre de 2016, modificada por las Circulares 08 del 21 de febrero y 020 del 13 de julio de 2017; 08 del 23 de marzo, 020 del 14 junio, 027 del 2 de agosto, y 034 del 11 de octubre de 2018.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Tatiana Robayo Pulido / Diego Chaves

∦ Revisó: Carmen Ivone Gómez D.







Radicado No. 20194100015541 22/01/2019

Doctora;

CARMEN IVONE GÓMEZ DÍAZ Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones Dirección de Comercio Exterior Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 No. 13 A -15 Piso 16 E-mail: Igomez@Mincit.gov.co

MIRCIT

1-2019-002874 ANE:0 FOL:1 2019-01-24 10:59:46 AM TRA:CORRESPONDENCIR INFORMATIVA SUBDIRECCION DE DISEVO Y ADMINI STRACION DE OPERACIONES

Asunto: Supresión o eliminación Su partida Arancelaria 9304009000 del anexo 22 -Circular 037 de 2016

Reciba un cordial saludo, de manera atenta la suscrita Superintendente Delegada para la operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (E) se permite solicitar la supresión y/o eliminación del anexo 22 de la circular 037 de 2016, la subpartida arancelaria No. 9304009000, la cual establece:

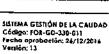
1. Gases de porte 1 Gases Lacrimógenos Las demás armas (por ejemplo: personal. portátiles. 9304009000 armas largas y pistolas de muelle, o gas, porras), excepto las de la partida 93.07 2. Equipo de 2 Aerosoles de pimienta defensa personal roja con tinte UV. RR o CVB o 3Roceadores para defensa, do pimionla calienta. 4 Air taiser

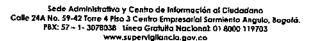
Cordialmente,

co digitalmento: ANGELA POVEDA CABEZAS SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION 1.2 G.23 E. Dependential SIIF NACION Fecha firma: 22/01/2019 15:00:54

**ANGELA POVEDA CABEZAS** Superintendente Delegada para la Operación (E)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el do responsabilidad, lo presentamos para la firma.	cumento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra





Página 1 de 1







		. 🧖